



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1
---	---------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En la Ciudad de Ocobamba, a los veintiséis(26) días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Logística y Control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, a las 09 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 187-2024-GRM - MDO, de fecha 10 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1., cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54241 DE CENTRO POBLADO UMACA DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI 2575232, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	EDWIN RENZO DAVILA ASCARZA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	DENISS LAZARO CCAHUANA PUCA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	10024021861
2	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	10282912398
3	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
5	INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMU. CONTRA. GENE. S.R.L.	20447654203
6	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	20448194737
7	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA / INCA S.A.C.	20450575268
8	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.	20489688647
10	PASURI E.I.R.L.	20491082811
11	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRA. GENE. SAC	20494951020
12	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20508274701
13	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	20510992068
14	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
15	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527152616
16	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527164207
17	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261
18	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
19	ICG ORTIZ S.A.C.	20534542080
20	YANZ GROUP S.A.C.	20534669071
21	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
22	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
23	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20564360491
24	YAEV E.I.R.L.	20571135885
25	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	20600559363



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

26	EJECUTORES Y CONSULTORES ILLAYUQ S.R.L.	20600703839
27	FERROYZA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FERROYZA S.A.C.	20602200222
28	COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA & CONSTRUCTORA CAMPOS S.A.C.	20610485406

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus oferta, a través de la plataforma electrónica del SEACE

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO UMACA	21/08/2024	19:50:05
2	CONSORCIO SANTA TERESA	21/08/2024	21:07:16
3	CONSORCIO EL TRIUNFO	21/08/2024	23:08:47

Acto seguido, se procede con la apertura las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SANTA TERESA	VER ANEXO N° 01
2	CONSORCIO EL TRIUNFO	VER ANEXO N° 01(PENDIENTE DE ADMISION)

7 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, corroboran los acuerdos tomados y especificados en el ANEXO N° 01, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 14:00 horas del mismo día y año.

8


EDWIN RENZO DAVILA ASCARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


DENISS LAZARO CCAHUANA PUCA
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ROGER OSWALDO QUISPE FLORES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

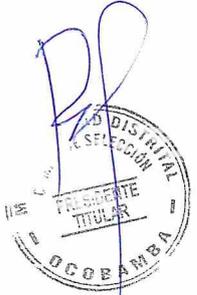
ANEXO N° 01
OFERTAS NO ADMITIDAS

1.- CONSORCIO SANTA TERESA

1.- cabe señalar que en los ANEXOS N°01, N° 2, N° 03, N° 04, se han empleado firmas escaneadas, la cual mostramos a continuación:

ANEXO N° 01

, 21 de agosto del 2024.



CONSORCIO SANTA TERESA


Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

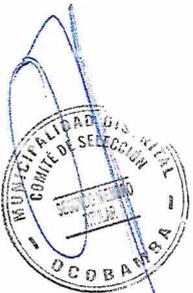
ANEXO N° 02



CONSORCIO SANTA TERESA


Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 03



1 de agosto del 2024.

CONSORCIO SANTA TERESA


Francisco René Salazar Flores
Representante Legal

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

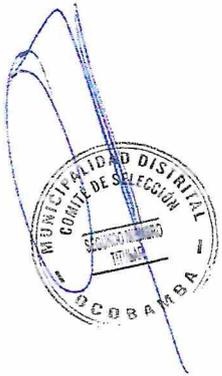


ANEXO N° 04

CONSORCIO SANTA TERESA


Francisco René Salazar Flores
Representante Legal

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Así mismo en el ANEXO N° 06, PRECIO DE LA OFERTA, se han empleado firma escaneada como se muestra a continuación:

LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC*, con CUI 2575232.

S/ 3,741,090.73

TOTAL

S/ 3,741,090.73

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL NOVENTA CON 73/100 SOLES, INCLUYE IGV.

El precio de la oferta en soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Apurímac, 21 de agosto del 2024.



CONSORCIO SANTA TERESA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSORCIO SANTA TERESA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; corresponde por este aspecto no validar dicha OFERTA ECONOMICA. **(Véase la Resolución N° 0341-2023-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado)**

Finalmente dadas las observaciones mencionadas esta oferta **NO ES ADMITIDA.**

2.- No obstante, el argumento expuesto de no admisión; la OFERTA ECONOMICA, contiene las siguientes observaciones:

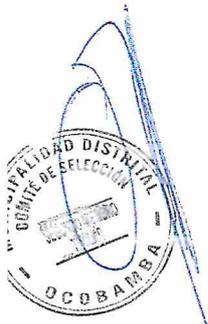
OFERTA ECONÓMICA:

1.1.1.1.4.2	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE/QUINCHA	m ²
1.1.1.1.4.3	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m ²

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1.1.1.1.4.2	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE/QUINCHA	m ³
1.1.1.1.4.3	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m ³

OFERTA ECONÓMICA:



1 1 3 1 2 2	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE/QUINCHA	m ²
1 1 3 1 2 3	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m ²

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1.1.3.1.2.2	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE/QUINCHA	m ³
1 1.3.1.2.3	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m ³

OFERTA ECONÓMICA:

1 2 1 2 2 1	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C.H 1 8 + 30% P.M. MAX 6"	m ³
-------------	--	----------------

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1.2.1.2.2.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C.H 1 8 + 30% P.M. MAX 6"	m ³
-------------	--	----------------

OFERTA ECONÓMICA:

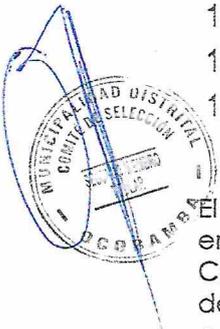
1 2 4 1 2 1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³
1 2 4 1 3	NIVELACION Y APISONADO	
1 2 4 1 3.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO C/20cm	m ²
1 2 4 1 4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	
1 2 4 1 4.1	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³
1 2 4 1 4.2	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1.2.4.1.2.1	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³
1.2.4.1.3	<u>NIVELACION Y APISONADO</u>	
1.2.4.1.3.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO C/20cm	m ²
1.2.4.1.4	<u>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</u>	
1.2.4.1.4.1	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³
1.2.4.1.4.2	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³

El postor ha variado la unidad de medida de las partidas en relación a lo establecido en el Expediente Técnico, si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **Subsanación de las ofertas** indica que: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**"

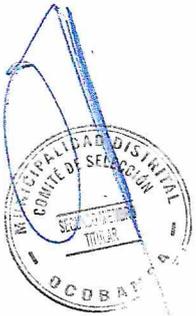
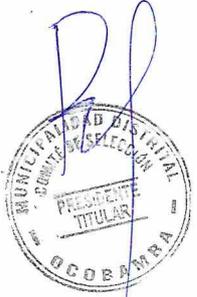
En tal sentido, es preciso referir que el artículo 60.1 del artículo del artículo 60° del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, **no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la unidad de medida de las partidas ofertadas**, que más allá de la existencia de un error tipográfico (que bien podría ser superado al efectuar una evaluación integral de la oferta), pues, en el presente caso, de considerar válidas las unidades de medidas señaladas por el postor, tal cual fueron denominadas en su oferta, el Comité de Selección tendría que interpretar o asumir que éstas, pese a describir un objeto totalmente distinto al requerido, correspondían a lo solicitado en el presupuesto técnico de obra, solo por tener la misma numeración consignada en dicho presupuesto, lo cual no resulta posible, pues el Comité



de Selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor.

Es importante señalar que el Comité de Selección ha identificado numerosas modificaciones realizadas por el postor en las unidades de medida de su oferta. Aunque no se mencionan todas debido a la gran cantidad de observaciones encontradas, se deja constancia de que existen muchos más errores por parte del postor.

Por las razones expuestas, su oferta queda **NO ADMITIDA**.



1.- CONSORCIO EL TRIUNFO (PENDIENTE DE ADMISION)

1.- En la PROMESA DE CONSORCIO – ANEXO N° 05, se observa que las firmas de los Representantes legales de los consorcios no han sido debidamente legalizadas, tal como se muestra a continuación.

TOTAL OBLIGACIONES

Lima, 21 de agosto de 2024

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MOL S.A.C.

DNI N° 70000000

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CONSTRUCTORA QUEDA S.S.A.C.

DNI N° 70000000

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En ese contexto, a fin de esclarecer este punto controvertido este Colegiado considera pertinente remitirse a las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales deben someterse los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así, en el literal f) del sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria del Capítulo II Del procedimiento de selección de la Sección específica de las bases integradas, se estableció lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y

Como puede apreciarse, uno de los requisitos de la promesa de consorcio era que contenga las firmas legalizadas de los consorciados.

En este punto, es oportuno recordar los supuestos de subsanación establecidos en el Artículo 60 del Reglamento. Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.1. Durante el

desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Estando a lo expuesto, este Colegiado considera que la omisión de la firma de uno de los consorciados en la promesa formal de consorcio resulta un aspecto subsanable al encontrarse dentro de los supuestos permitidos del artículo 60 del Reglamento y al no alterar el contenido esencial de la oferta, tal como lo dispone el numeral 60.1 de artículo 60 del reglamento. En ese sentido se dará un día hábil mediante la plataforma del SEACE a efectos de que el Postor proceda a subsanar la observación señalada.

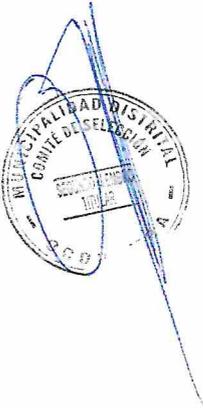
Finalmente, este colegiado procede a suspender el presente procedimiento hasta que el Postor en cuestión subsane lo señalado y se firma la presente acta siendo las 12 horas del día 26 de agosto del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
TITULAR
OCOBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
TITULAR
OCOBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
TITULAR
OCOBAMBA

Ocobamba, 26 de agosto de 2024

CARTA N° 01-2024-MDO-COMITÉ DE SELECCIÓN-LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1

Señor : CONSORCIO TRIUNFO integrado por: CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. RUC: 20486554160 y CONSTRUCTORA OJEDA'S S.R.L. RUC 20486147441

Asunto : SUBSANACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54241 DE CENTRO POBLADO UMACA DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI 2575232.

Previo cordial saludo nos dirigimos a usted, con la finalidad de poner de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en el cronograma de procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54241 DE CENTRO POBLADO UMACA DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI 2575232. En la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Ocobamba siendo las 16:30 horas del día 26 de agosto del 2024 nos reunimos los miembros de Comité de Selección, con la finalidad de realizar la apertura, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento indicado precedentemente, en ese sentido en la oferta presentada se ha encontrado la siguiente omisión que a continuación se detalla.

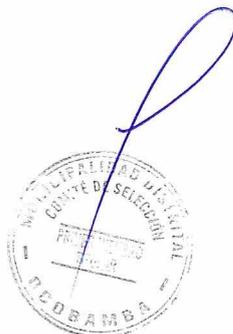
El Anexo N° 5, Promesa de consorcio, en la que se consigna los integrantes, el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, no cuenta con la firma legalizada de los integrantes del consorcio, documento que se adjuntó con motivo de la presentación de su oferta, por lo que de acuerdo al ARTÍCULO 60° del Reglamento SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 60.2 donde indica que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: literal c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Por ello su representada deberá subsanar la observación detectada otorgándose un PLAZO DE MÁXIMO DE 01 DÍA HÁBIL después de notificada la presente debiendo adjuntar la PROMESA DE CONSORCIO DEBIDAMENTE LEGALIZADA.

La subsanación deberá de efectuarse a través del SEACE. Sin otro particular, me suscribo de usted.

SE ADJUNTA

- Promesa de consorcio presentada.



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1

Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma mancomunada, conjunta y solidaria el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
 2. CONSTRUCTORA OJEDA'S S.R.L.
- b) Designamos a YRMA CALDERÓN ALVA identificado con D.N.I. N° 20585926 como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en CALLE CABO BLANCO N°359 URBANIZACIÓN ORRANTIA DEL MAR/ SAN ISIDRO-LIMA-LIMA.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

70%

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA HASTA SU LIQUIDACIÓN
- RESPONSABLE DE NO DESISTIRSE O RETIRAR INJUSTIFICADAMENTE LA OFERTA
- RESPONSABLE DE CONTRATAR CON EL ESTADO NO ESTANDO IMPEDIDO CONFORME A LEY
- RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA, QUE SEA CONGRUENTE CON LA REALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PROMESAS Y/O CONTRATO DE CONSORCIO, ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FENACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA)
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA CONGRUENTE CON LA REALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA ENTIDAD PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
- RESPONSABLE DE SU CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

CONSORCIO DE OFERTANTES
YRMA CALDERÓN ALVA
D.N.I. N° 20585926

2. OBLIGACIONES CONSTRUCTORA OJEDA'S S.R.L.

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ESTA LICITACIÓN
- RESPONSABLE DE NO DESISTIRSE O RETIRAR INMEDIATAMENTE LA OFERTA.
- RESPONSABLE DE CONTRATAR CON EL ESTADO NO ESTANDO IMPEDIDO CONFORME A LEY
- RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A SU EMPRESA; QUE SEA CONGRUENTE CON LA REALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PROMESAS Y/O CONTRATO DE CONSORCIO, ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FENACIEMENTAMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA)
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SEA CONGRUENTE CON LA REALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA ENTIDAD PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
- RESPONSABLE DE SU CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN



TOTAL OBLIGACIONES
Lima, 21 de agosto de 2024

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SAC
CVC MCL SAC

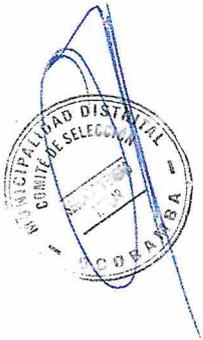
YRMA CALDERÓN ALVA
REPRESENTANTE LEGAL

Consortado 1
YRMA CALDERÓN ALVA
DNI N° 20695826
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL
S.A.C.

CONSTRUCTORA OJEDA'S S.R.L.
CONSORCIO 2

HAYDEE PRADO ABENDAÑO
GERENTE GENERAL

Consortado 2
HAYDEE PRADO ABENDAÑO
DNI N° 08765562
CONSTRUCTORA OJEDA'S S.R.L.



CONSORCIO 1
YRMA CALDERÓN ALVA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	PROCEDIMIENTO	LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1
---	---------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En la Ciudad de Ocobamba, a los veintiocho(28) días del mes de agosto del año 2024, en el local de la Oficina de Logística y Control patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, a las 09 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 187-2024-GRM - MDO, de fecha 10 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1., cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54241 DE CENTRO POBLADO UMACA DISTRITO DE OCOBAMBA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI 2575232., a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO correspondiente.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	EDWIN RENZO DAVILA ASCARZA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	DENISS LAZARO CCAHUANA PUCA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

4 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SANTA TERESA	VER ANEXO N° 01
	CONSORCIO EL TRIUNFO	VER ANEXO N° 02

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: 28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento(90%)del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento(10%).

5 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fué admitida, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO UMACA	ITEM UNICO

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
La evaluación de las ofertas se detalla a continuación

7 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO UMACA
------	---------------------------------------	-----------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDO-CS-1



ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

FACTORES			PUNTAJES
PRECIO	SI.	4,155,000.00	95
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			3
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA			2
PUNTAJE TOTAL			100.00

8 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO UMACA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	No corresponde	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Form. Academica)	No corresponde	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	No corresponde	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		SI CALIFICA	

9 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

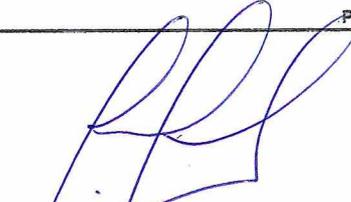
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	CONSORCIO UMACA

10 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación al Postor CONSORCIO UMACA, integrado por la GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y PASURI E.I.R.L., con una oferta de S/ 4,155,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), otorgando la Buena pro a dicho Postor, firmando la presente en señal de conformidad, siendo 12:00 horas del mismo día y año.

11


EDWIN RENZO DAVILA ASCARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


DENISS LAZARO CCAHUANA PUGA
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


ROGER OSWALDO QUISPE FLORES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02
OFERTA NO ADMITIDA

1.- CONSORCIO EL TRIUNFO

1.- Mediante CARTA N° 01-2024- COMITÉ DE SELECCION – LICITACION PUBLICA N° 001-2024 – MDO – CS – 1, a través de la plataforma de SEACE, se solicitó la subsanación al Postor CONSORCIO EL TRIUNFO de la siguiente observación.

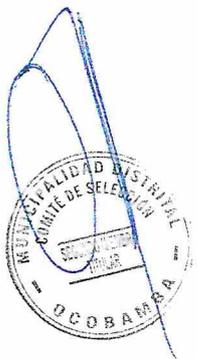
En la PROMESA DE CONSORCIO – ANEXO N° 05, se observa que las firmas de los Representantes legales de los consorcios no han sido debidamente legalizadas, tal como se muestra a continuación:



TOTAL OBLIGACIONES
Lima, 21 de agosto de 2024

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
DNI N° 20585826
.....
As. YRNA CALDERON ALVA
Representante legal
.....
Consortiado 1
YRNA CALDERON ALVA
DNI N° 20585826
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL
S.A.C.

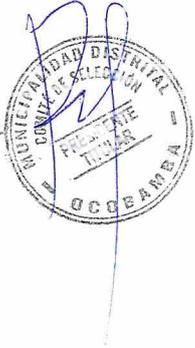
CONSTRUCTORA QUEDAS S.R.L.
DNI N° 20585826
.....
As. HAYDER PRADO ABENCASO
Representante legal
.....
Consortiado 2
HAYDER PRADO ABENCASO
DNI N° 20585826
CONSTRUCTORA QUEDAS S.R.L.



El plazo otorgado fue de 01 día hábil tal como lo establece y permite el Reglamento de la ley de contrataciones del estado; sin embargo, obsérvese que dicho postor no subsana dicha observación:

Datos del postor

RUC / Código	20486554160
Consortio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO EL TRIUNFO
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (732032 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	26/08/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	



En ese contexto, este Colegiado considera declarar como NO ADMITIDA la oferta del CONSORCIO EL TRIUNFO.



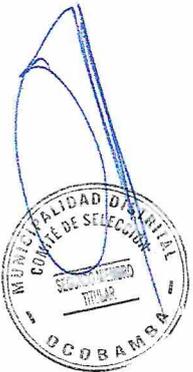
No obstante, la NO ADMISION, el comité de selección hace la siguiente revisión complementaria:

A.- El Postor para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ha adjuntado el contrato N° 07-2015-GRJ/GGR, para la ejecución de la obra: INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA DISTRITO DE RIO TAMBO – SATIPO – JUNIN, sin embargo en el CONTRATO DE CONSORCIO, Cláusula 09 se acuerda por unanimidad llevar una contabilidad independiente, sin embargo no especifican el RUC de dicho consorcio tal como se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD; PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

6.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.
2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.



Por lo que esta experiencia no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR. (véase la Resolución N° 1520 – 2022 – TCE-S4 del tribunal de contrataciones del Estado de fecha 01 de junio del 2022).

B.- Así mismo el Postor para acreditar la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ha adjuntado el contrato de Licitación Pública N° 0704-CE-MDM, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JAVIER IGARTECHE DE LA COMUNIDAD DE INDEPENDENCIA – COLCABAMBA – TAYACAJA – HUANCVELICA, sin embargo en el CONTRATO DE CONSORCIO, Cláusula Séptima se acuerda por unanimidad que se tramitará un RUC independiente ante la SUNAT, sin embargo no especifican el RUC de dicho consorcio tal como se establece en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD; PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO:

6.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.
2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

Por lo que esta experiencia no podría ser considerada como tal para los efectos de validar la CALIFICACION DEL POSTOR. (véase la Resolución N° 1520 – 2022 – TCE-S4 del tribunal de contrataciones del Estado de fecha 01 de junio del 2022).